

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DEL PEDIDO DE INCLUSIÓN
PRESENTADO POR LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR COMO VEEDORES CIUDADANOS EN EL
PROCESO ENCARGADO DE VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Con el fin de ampliar la participación y la contraloría social en la designación de autoridades, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) invitó a la ciudadanía a sumarse a la Veeduría conformada para “Observar y Vigilar el Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”.

RESOLUCIÓN CPCCS-PLE-SG-027-O-2025-0213/16-07-2025. Quinta.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Coordinación General de Comunicación, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social y a la Subcoordinación Nacional de Control Social, la publicación en la página web de los formatos y formularios requeridos en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, para las solicitudes de inclusión de nuevos ciudadanos en la veeduría ciudadana conformada para “Observar y Vigilar el Proceso de Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-023-O 2025-176 de 18 de junio de 2025, para lo cual se determina el término de 20 días para el ingreso de estas solicitudes a partir de la publicación de la convocatoria aprobada en esta resolución.

Con base en la resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-O-2025-0213, del Pleno del Consejo, las personas interesadas en sumarse a la veeduría, debieron presentar sus **solicitudes de inclusión** en las oficinas del CPCCS de todo el país, desde el 18 de julio hasta el 15 de agosto de 2025.

1. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA DE INCLUSIÓN.

El proceso de INCLUSIÓN de los/as postulantes a nivel nacional, se realizó en ocho (08) provincias del país, inscripciones que se receptaron de manera casi total, de manera presencial en las Delegaciones Provinciales del CPCCS de Guayas, Pichincha, EL Oro, Los Ríos, Chimborazo, Santo Domingo de los Tsáchilas. En el caso correspondiente a ciudadanos representantes de las provincias de Imbabura y Loja, los documentos de inclusión fueron ingresados en las instalaciones del CPCCS Quito, Pichincha.

Desde la Subcoordinación Nacional de Control Social, debemos señalar que las solicitudes de inclusión fueron un total de 149 (ciento cuarenta y nueve) postulantes, de las cuales, se evidencia la participación de hombres y mujeres, conforme se detalla en el CUADRO 1 (Postulantes por género y provincias).

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GUAYAS	34	49	83
PICHINCHA	38	10	48
LOS RIOS	7	1	8
CHIMBORAZO	5	0	5
SANTO DOMINGO	2	0	2
IMBABURA	0	1	1
LOJA	1	0	1
EL ORO	1	0	1
TOTAL	88	61	149

CUADRO 2. No Admitidos

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GUAYAS	10	3	13
PICHINCHA	27	2	29
LOS RIOS	4	0	4
CHIMBORAZO	1	0	1
SANTO DOMINGO	0	0	0
IMBABURA	0	0	0
LOJA	1	0	1
EL ORO	0	0	0
TOTAL	43	5	48

Es pertinente señalar que, de la inscripción y posterior a la verificación de requisitos e inhabilidades, consta un total de ciento un (101) ciudadanos/as que cumplieron con los requisitos solicitados de manera oportuna, CUADRO 3; además, de no contar con ninguna inhabilidad que impida su participación en la veeduría en curso. Información que se adjunta mediante los Anexos: 1, 2, 3 (archivos Excel), en los cuales consta de manera general e individual el motivo de la NO admisión de los cuarenta y ocho (48) ciudadanos/as que presentaron su solicitud de inclusión durante la convocatoria pública desde el 18 de julio al 15 de agosto del 2025.

CUADRO 3. Admitidos

PROVINCIA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
GUAYAS	24	46	70
PICHINCHA	11	8	19
LOS RIOS	3	1	4
CHIMBORAZO	4	0	4
SANTO DOMINGO	2	0	2
IMBABURA	0	1	3
LOJA	0	0	0
EL ORO	1	0	1
TOTAL	45	56	101

Inhabilidades identificadas.

Realizada la verificación y consulta para identificar las posibles inhabilidades, once (11) ciudadanos inscritos son deudores de más de dos pensiones alimenticias, lo cual impide su participación.

Otra de las inhabilidades identificada, fue la entrega incompleta de los formularios solicitados en la convocatoria de inclusión, no haberlos rellenado con la información solicitada y/o no haber sido suscritos por los interesados.

- Hoja de vida.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada.
- Solicitud de inclusión.
- Formulario de Inscripción.
- Declaración Juramentada no Notariada.
- Formulario de conflicto de intereses.

Reporte detallado en los Anexos correspondientes que se adjuntan con el presente informe:

- Anexo 1 Postulantes;
- Anexo 2 Admitidos;
- Anexo 3 No admitidos.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Una vez que se cumplió con lo dispuesto la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en el REGLAMENTO DE VEEDURÍAS PARA LOS PROCESOS DE

SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CIUDADANAS Y PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, la Subcoordinación Nacional de Control Social, procedió a verificar los requisitos e inhabilidades de los postulantes inscritos para el proceso de conformación Veeduría Ciudadana con el objeto de “VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”, identificando de manera clara y oportuna a la ciudadanía que cumplió con los requisitos para su posterior inclusión, correspondiente al taller de inducción.

- La Subcoordinación Nacional de Control Social, de conformidad al Art. 11 del REGLAMENTO DE VEEDURÍAS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES CIUDADANAS Y PARA LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, recomienda al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, conocer y aprobar el presente Informe de inclusión de los/as postulantes para ser parte de la veeduría ciudadana con el objeto de VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
- De igual forma, se proceda a la publicación del listado de los ciudadanos admitidos en la página web institucional y la notificación respectiva a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a fin de continuar con el proceso de inducción y acreditación en cumplimiento a la normativa establecida el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades y en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- Se recomienda además, que la jornada de inducción y planificación, en cumplimiento al Art. 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se la realice la tercera semana del mes de septiembre de 2025, para lo cual es necesario contar con la Resolución del Pleno del CPCCS, disponiendo y autorizando a la Secretaria Técnica de Participación y Control Social la continuación del proceso, es decir: jornada de inducción y acreditación de los veedores/as ciudadanos/as, garantizando un espacio físico adecuado para convocar a la ciudadanía admitida en el presente informe.

3. INCRIPCIONES RECEPTADAS FUERA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE INCLUSIÓN.

Es necesario informar, que con fecha 19 de agosto del 2025, la Secretaría General del CPCCS, recibió las inscripciones de los ciudadanos: QUISNANCELA QUISNANCELA MARIO, C.C. 1706452222; TERAN QUINAUCHO JUAN, C.C. 1707978498 y CONDOR RUIZ MANUEL, C.C. 1708860802, los mismos que no constan en la matriz de verificación por estar fuera de la fecha máxima de inclusión, establecida en la convocatoria pública hasta el viernes 15 de agosto del 2025.

TS. Gustavo Santander Macías
ESPECIALISTA CONTROL SOCIAL 2